



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

## **ACTA N.º 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, el Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica de la Comunidad de Madrid.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

D. Miguel Méndez Martiáñez (Alcalde-Presidente.-PP)

#### **CONCEJALES:**

D. José Luis de Andrés Huelves (PP)

Dña. Natalia Rojas Estévez (PP)

Dña. Josefa Costa Soler (PSOE)

D. José María Gonzalo Díez (PSOE)

D. Mariano José de Toro Torregrosa (CS)

Dña. Mónica Arnay Viera (Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor)

Dña. Susana Fernández Sierra (Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor)

#### **NO ASISTE:**

Sin excusa, D. Borja Fidalgo Roldán (CS)

D. Mariano José de Toro Torregrosa del Grupo Político (CS), manifiesta que D. Borja Fidalgo Roldán no asiste por motivos laborales.

### **SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:**

D. Ernesto Alonso González.

### **ORDEN EL DÍA**





**1º. APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE ENERO Y 22 DE JUNIO DE 2020.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto al Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 31 de enero de 2020.

Se formulan las siguientes observaciones:

Por el portavoz del Grupo Ciudadanos, se manifiesta que es “asombroso” que el informe nº2 que figura en la página 3 nada tiene que ver con lo que se dijo en el Pleno, puesto que no se leyó por el Alcalde, y que otros 6 informes que si se leyeron no aparezcan; y considera que esta Acta no se puede aprobar, puesto que no se corresponde con la realidad.

Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo, que los informes a los que se da lectura están configurados previamente en un documento y que quizá en alguna ocasión al “copiar y pegar”, se puede producir algún tipo de error; se comprobará y si es así se procederá a la corrección.

Por el portavoz del Grupo Ciudadanos, se manifiesta que lo aceptarían si se hubiera dicho, pero que también faltan informes a los que si se dio lectura por el Alcalde, que no aparecen en el acta.

Por la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, se manifiesta que no le cuadra mucho la relación de informes que constan o no en el acta a los que hace referencia el portavoz de Ciudadanos.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de dejar sin aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 31 de enero de 2020, a efectos de su comprobación, y una vez realizada la misma, si procede, incorporar los informes que no figuran y eliminar los que no se leyeron, y aprobarla en un momento posterior.

A continuación, se somete a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, que son ocho.

A continuación, la Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y telemática del Pleno de la Corporación, celebrada el día 22 de junio de 2020

Se formulan las siguientes observaciones:





Por el portavoz del Grupo Ciudadanos, se manifiesta que, en diferentes páginas y puntos del orden del día, figura una advertencia de legalidad por parte de la Secretaria-Interventora en relación al artículo 42 del ROF y no es correcto puesto que la referencia es al artículo 12 del ROF, que no tiene nada que ver y que se advirtió tan solo una vez y no ocho, como figura en el Acta.

Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que hubo más de una advertencia de legalidad por parte de la Secretaria-Interventora, que puede haber un error ortográfico entre los artículos 42 y 12; y que en todo caso la advertencia de legalidad relacionada con el artículo 12 se hizo para otra cosa y él personalmente lo mencionó al menos dos veces.

Por la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, se manifiesta que la advertencia de la Secretaria, se refiere al deber de votar, y lo refleja en cada votación, aunque lo dijera solo una vez como advertencia de ilegalidad. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que el artículo 12 del ROF es donde entra.

Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se manifiesta que el Sr. Alcalde advirtió con el artículo 12 del ROF el derecho y obligación de los Concejales de asistir a los Plenos, no de votar las mociones; y que el artículo 42 del ROF nada tiene que ver con esto y no procede mencionarlo ocho veces, puesto que sólo se hizo referencia dos veces al artículo 12.

Por el Concejala del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se propone la lectura del artículo 12 del ROF.

Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se manifiesta que en la página 17 del acta, donde se hace referencia a la suspensión de la sesión para un receso de cinco minutos, no figura el motivo real que fue que la Secretaria-Interventora se levantó de la silla y amenazó con irse del Pleno y pide al Alcalde si puede explicarlo.

Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que no fue por el motivo que expone y que sólo él lo sabe y le explica, que se debió a la mala educación y pérdida de respeto hacia la habilitada. Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se le contesta diciendo que eso es mentira y que ya hay una querrela puesta en ese aspecto y que está grabado.

Finalizado el debate, a continuación, y sometida a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y telemática del Pleno de la Corporación, celebrada el día 22 de junio de 2020, con las modificaciones que procedan en relación con los artículos 42 y 12 del ROF, cuando se deban a errores ortográficos; la misma resulta APROBADA por CINCO votos a FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; DOS votos en CONTRA de D. Mariano José de Toro





Torregrosa y Dña. Mónica Arnay Viera y UNA ABSTENCIÓN de Dña. Susana Fernández Sierra.

## **2º. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Se da lectura por parte del Sr. Alcalde, D. Miguel Méndez Martiáñez, de los siguientes Informes:

### ***“INFORME DE ALCALDÍA PLENO 30 DE JULIO DE 2020***

#### **1.- SITUACIÓN DEL PLAN ACTUACIÓN DE NAVALAFUENTE EN EL PIR 2016-2019**

*Con fecha 19 de junio de 2020 se publica el DECRETO 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, en el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.*

*En dicha resolución se establece la posibilidad de elevar el porcentaje que las entidades locales pueden destinar al gasto corriente, hasta un 25 por 100 adicional al previsto inicialmente, siempre a expensas del gasto de inversión asignado al municipio.*

*Además se determina el Régimen de inclusión de actuaciones para la terminación y liquidación del Programa, entendiéndose incluidas en el caso del Plan de Actuación del Ayuntamiento de Navalafuente, las siguientes:*

#### **A. GESTION COMUNIDAD DE MADRID**

*Las actuaciones con resolución de ALTA, de las que el Ayuntamiento haya aportado con carácter excepcional el proyecto de obras:*

- *ASFALTADO DE CALLES CORRALÓN, TRAVESÍA DEL PERAL, RIBERO, SAN ROQUE Y CALLE DEL AGUA*
- *PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRAGUA, TRAVESÍA FRAGUA, Y EL ESPACIO ENTRE LA CALLE FRAGUA Y LA CALLE REAL*

#### **B. GESTION MUNICIPAL**

*Las actuaciones con ALTA de las que el Ayuntamiento haya comunicado a la Dirección General la aprobación del proyecto:*

- *CUBRICIÓN DE UN FRONTÓN Y DOS PISTAS DE PÁDEL*
- *ASFALTADO DE LAS CALLES TOMILLAR, PASAJO, CAÑADA DEL VEDADO, Y TRAVESÍA DE SAN ISIDRO*

*Las obras que el Ayuntamiento haya comunicado a la Dirección General su adjudicación:*

- *RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.*





Estas son **TODAS** las actuaciones dadas de alta por el Ayuntamiento de Navalafuente en su plan de actuación, y según lo establecido en el Decreto 44/2020, **deberán estar finalizadas y recepcionadas antes del 30 de octubre de 2022.**

En relación a la **asignación inicial** del plan de actuación que aún estaba **pendiente de solicitud el alta**, es decir **83.495,71 €**, en Junta de Gobierno local de fecha 8 de julio de 2020, se aprobó su solicitud como **incremento de GASTO CORRIENTE**, habiéndose dado traslado del mismo a la **Dirección General de Administración Local** para su aprobación.

## **2.-SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 2018.**

A excepción de las obras de “Modificaciones en casa de niños” que se llevarán a cabo con el cierre del centro escolar durante el mes de agosto, ya han finalizado todas las obras y servicios financiados a través del remanente de tesorería del ejercicio 2018, que son las siguientes:

- **Dotación de equipamiento informático y mobiliario para archivo del Ayuntamiento:** Se ha adquirido un nuevo equipo para el servidor, otro para copias de seguridad, un rack y monitores para todos los puestos de trabajo. **Inversión realizada: 5.128,98 €**
- **Alumbrado en Camino Real de Bustarviejo con Calle Vallejo:** Se han colocado 12 farolas solares tipo led en ambas calles, que garantizan la visibilidad nocturna en la zona sin suponer un gasto de consumo eléctrico adicional para el Ayuntamiento. **Inversión realizada: 7.464,44 € (IVA incluido)**
- **Acondicionamiento de C/ La uva:** se ha mejorado el estado del firme, mediante la formación de la caja del camino, desbroce y nivelado del mismo, con aporte de zahorras. **Inversión realizada: 9.355,24 € (IVA Incluido)**
- **Acondicionamiento del Centro de Día:** Se ha mejorado la accesibilidad del acceso al centro y a la terraza exterior, y se ha habilitado una zona de aparcamiento para la furgoneta, para evitar la obstaculización de la calle durante la entrada y salida de los mayores. **Inversión realizada: 5.075,80 € (IVA Incluido)**
- **Acondicionamiento de la Vía Pecuaria “Cordel del Jaral”:** Se ha acondicionado el firme del camino en dos tramos de esta vía: desde la Travesía de San Isidro hasta la Cañada del Vedado y desde la Zona de “El Corralillo” hasta la Zona de “El Jaral”. **Inversión realizada: 28.772,73€ (IVA incluido).**
- **Acondicionamiento de Sala de Coworking municipal:** Se han acondicionado dos pabellones de las “Antiguas Escuelas” con el objetivo de habilitar un espacio de trabajo compartido para profesionales independientes, emprendedores, y pymes. Las obras han consistido en la instalación de trece puestos de trabajo, una sala de reuniones, un aseo y un pequeño office. En este momento está pendiente el suministro del equipamiento que se producirá en los próximos días. **Inversión realizada: 15.125,00 € (IVA incluido)**
- **Acondicionamiento de Vivienda social municipal:** Las actuaciones realizadas han consistido en la reparación de cancelas exteriores, ventanas, así como otras actuaciones necesarias para su puesta a disposición del nuevo inquilino (pintura, electricidad, carpintería, saneamiento y calefacción). También se le ha dotado a la vivienda de muebles de cocina, encimera, horno y vitrocerámica. **Inversión realizada: 7.114,80 € (IVA incluido)**





### **3.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES**

El Ayuntamiento de Navalafuente ha presentado solicitudes de subvención durante estos últimos meses para la realización de las siguientes obras y servicios:

#### **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

1.- Para la realización de **INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL**: Se ha solicitado una subvención por importe de 47.049,37 €, para la realización del Proyecto de PAVIMENTACIÓN de la AVDA. DEL PERAL en el tramo de la Vía Pecuaría "CORDEL DEL JARAL o CAÑADA DEL TOMILLAR".

2.- Para la **DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS**: Se ha solicitado la realización del proyecto de "Pavimentación de calle Eras de Arriba. Fase 1", por un importe total, IVA incluido, de 62.238,89 € para la ejecución de la obra y de 4.235 € para la redacción del proyecto y dirección de las obras.

3.- Para la financiación de **GASTOS CORRIENTES** de Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes: Se han solicitado los siguientes proyectos: Gastos de reparaciones de **alumbrado público: 8.907,88 €**, Gastos de reparaciones de **fontanería: 1.101,10 €**, Gastos de reparaciones de cerrajería: **5.659,17 €**.

#### **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

Se ha solicitado una ayuda a la Consejería de Cultura, Turismo por importe de 3.653,02 € correspondiente al 75% del coste total de proyecto: "Promoción turística de Navalafuente", que incluye la elaboración de Guías turísticas, Planos Guía, Microsite de mapas interactivos, y autoguías.

#### **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES:**

##### **1.-Inversiones deportivas**

A través de la línea de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2020, se ha solicitado ayuda para la realización de las siguientes actuaciones:

- "**Obras de Reparación del ROCODROMO**": Se han ejecutado las reparaciones necesarias para que la instalación cumpliera con la norma UNE-EN 12572.  
Importe solicitado: 7.480,22 euros IVA incluido

- "**Suelo para la Sala de Musculación del Gimnasio municipal**": Se llevado a cabo la sustitución total del pavimento, por otro con que ofrece una mayor absorción de impactos por la caída de objetos pesados, con el objetivo de garantizar una mayor durabilidad.  
importe solicitado: 11.049,18 euros IVA incluido".

Las dos actuaciones ya están ejecutadas, y estando prevista la reapertura de las instalaciones el próximo mes de septiembre.





## **2.-Equipamiento Casa de la Juventud**

A través de la línea de ayudas de la Dirección General de Juventud y deportes, para la dotación de equipamiento a locales de juventud municipales 2020, se ha solicitado una ayuda por importe de 2.053,06 €, correspondiente al 75% del coste del proyecto de "Dotación de equipamiento para la Casa de Juventud municipal", en el que se incluye la adquisición de equipos informáticos, deportivo y mobiliario para el centro.

## **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL**

A través de su línea de ayudas para actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, se ha solicitado una subvención por importe de MUSICA EN XVIII SEMANA CULTURAL 2020, por importe de 3.952,00 €, para la realización de tres conciertos de distintas variedades musicales (Jazz, música medieval y música folk).

## **A LA COMISIÓN EUROPEA: "BONO WIFIEU"**

Navalafuente ha resultado beneficiario en el cuarto llamamiento realizado por la Comisión Europea para la adquisición de sus "Bonos WiFi4EU", consistente en la concesión de un importe fijo de 15.000 euros para la financiación a los municipios elegidos (por orden de entrada de su solicitud), que deberán emplear en la instalación de puntos de acceso inalámbrico WiFi4EU en la vía pública y en centros municipales.

El plazo previsto para la realización de la inversión es de 8 meses desde la firma del convenio de aceptación de la ayuda.

## **4.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA**

### **AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO**

Debido a la situación vivida como consecuencia de la Pandemia de la COVID-19, y a la suspensión de los plazos administrativos producida durante el estado de alarma, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de mayo, se aprobó la modificación de los plazos el Sistema Especial de Pago en el ejercicio 2020, estableciendo un nuevo calendario de pago:

- Primer Plazo: 05/07/2020 (O día siguiente hábil)
- Segundo Plazo: 05/10/2020 (O día siguiente hábil)
- Tercer Plazo: 05/12/2020 (O día siguiente hábil)

Además, como NOVEDAD este año, el Servicio de Recaudación municipal ha enviado una NOTA INFORMATIVA a todos los contribuyentes que tenían sus recibos domiciliados, indicando la fecha de pago de los mismos, como recordatorio para su previsión de gastos y para que pudieran confirmar los datos de la cuenta de cargo.

Esta medida ha contado con una buena acogida entre los contribuyentes, que en algunos casos han transmitido su satisfacción y han solicitado su implantación para próximos ejercicios."

Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se pregunta al Sr. Alcalde si se ha realizado un estudio específico sobre la incidencia y efectos en la salud de los vecinos, por la instalación de wifi en todos





los parques y jardines. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que es el momento de sugerirlo y que habrá que empezarlo a hacer ahora y que, si se está instalando en todos los pueblos y ciudades, será que cuenta con todas las garantías. Concluye su intervención manifestando que está el contrato firmado por importe de 15.000 euros, que de momento no se ha hecho el estudio y que se va a hacer.

Por el Concejel del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se manifiesta que el estudio se va a realizar en relación con la instalación de una antena, y que el wifi es para el espacio coworking; a lo que la Concejel del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se pregunta si se va a instalar otra antena cancerígena, a lo que le contesta diciendo que esos términos los desconoce.

Por el Sr. Alcalde se emplaza a la Concejel Dña. Susana Fernández Sierra, a pasar información detallada sobre el asunto, a lo que contesta que hay información por todas las partes.

Por la Concejel del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se manifiesta que ve que se han renovado los equipos informáticos de los Grupos Socialista y Popular y pregunta si a la oposición no se les van a facilitar. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que, de momento, son los equipos que se han renovado.

Por la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, se manifiesta que estas preguntas se deberían hacer en el correspondiente turno de ruegos y preguntas.

A continuación, se procede a dar lectura de los siguientes informes, por parte de las Concejalías Delegadas:

1.-Dña. Natalia Rojas Estévez (PP). -INFORMES DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y JUVENTUD

*“Por mi parte, y en cuanto al área de medio ambiente, quiero recordar que el Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) sigue su curso, lo dije en el pleno del 22 de junio y lo reitero en este. Algunos municipios de la Comunidad de Madrid (de los 59 que estamos incluidos en el plan INFOMA), como La Acebeda, Cabanillas, Bustarviejo, Redueña, La Cabrera, ya pueden proceder a su aprobación debido a que han recibido las correspondientes correcciones y disponen del plan definitivo. Como digo, se dijo en el anterior pleno y lo repito en este, Navalafuente no está fuera del PAMIF y está a la espera de que la Subdirección General de Protección Civil lo revise para su valoración e incorpore las sugerencias oportunas.*

*En cuanto a gestión de residuos, se está elaborando una campaña para la correcta utilización de los corralitos y contenedores de basura, fomentando el reciclaje y la separación de basuras, así como nueva cartelería explicativa y difusión referente al uso Punto Limpio municipal y el Servicio de recogida de enseres domésticos que se está llevando a cabo los miércoles para aquellos vecinos que no pueden desplazarse al Punto Limpio.*





Referente al área de juventud y junto a la Concejalía de educación, el Campamento de verano que se lleva realizando en el CRA de Navalafuente desde el pasado 6 de julio se está desarrollando con normalidad, pero adaptándose a las medidas de seguridad y siguiendo las recomendaciones sanitarias. Este año, al actuar el campamento como un servicio para la conciliación de la vida familiar y laboral y debido a los espacios disponibles y siguiendo el protocolo de seguridad establecido por la crisis sanitaria, se marcaron una serie de requisitos de acceso, selección y participación para facilitar esta conciliación a las familias residentes en el municipio, cuya unidad familiar esté trabajando presencialmente y familias numerosas. Únicamente en el primer período semanal, el número de inscritos fue muy elevado, por lo que se cubrieron la totalidad de las plazas, y por este motivo se tuvieron que disponer el resto de solicitudes en lista de espera, atendiendo a los requisitos establecidos. El resto de períodos semanales hasta la fecha no se ha dado esta situación y todos los inscritos están participando en el campamento realizando multitud de actividades, talleres, salidas, deporte y dinámicas de juego.

Siguiendo con el área de juventud, desde el equipo dinamizador de la Sierra Norte y en colaboración con los técnicos juveniles de Navalafuente, se siguen realizando actividades participativas para jóvenes como rutas en bici, sendas nocturnas, retos, talleres, participaciones en la radio, etc.

Además, se están realizando quedadas con los jóvenes del municipio para charlar, hacer dinámicas, realizar excursiones, piragüismo, salidas a la piscina, Noche de las Perseidas, etc., actividades que tanto necesitan y están demandando los jóvenes tras un confinamiento tan prolongado y más aun encontrándose en época estival.”

## 2.-Dña. Josefa Costa Soler (PSOE). -INFORME DE CONCEJALÍA ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL

“Como Concejala de Sanidad del municipio, quiero recordar a la población que seguimos estando obligados a mantener las medidas preventivas dispuestas por la Comunidad de Madrid para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Recordar también que hoy han entrado en vigor nuevas disposiciones al respecto que debemos de cumplir, como es el uso de mascarillas, obligatorio también en espacios al aire libre o en la vía pública, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad. Por favor, no nos relajemos y no especulemos, divaguemos, cuestionemos o hagamos caso omiso de las medidas dispuestas, pues estamos poniendo en peligro la salud y, en último término, la vida no solo nuestra, sino de las personas de nuestro entorno.

En cuanto al Consultorio Local, informar que se ha recibido respuesta de la Gerencia de Atención Primaria al informe que se elaboró por esta Concejala donde se solicitaba la reapertura del Consultorio de Navalafuente, incrementar los servicios y horarios de atención y disponer de un nuevo Consultorio Local con dimensiones adecuadas, se nos dice textualmente: “...según los datos asistenciales disponibles en este momento y el actual escenario sanitario, lamentablemente dichas propuestas no pueden llevarse a efecto en la actualidad”.

En relación con el restablecimiento de la atención sanitaria presencial en el Consultorio del municipio, informar que pese a haberse realizado múltiples llamadas reclamando la reanudación





*del servicio tanto a la Dirección del Centro de Salud de Soto del Real como a la Dirección Asistencial Norte, teniendo comunicación directa el Alcalde con el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, habiendo realizado reuniones con alcaldes de nuestra zona asistencial con similares problemas en cuanto a la atención médica de sus municipios, lo cierto es que no se ha avanzado en conseguir nuestro objetivo, es por eso que el pasado día 24 se hizo una invitación a nuestros vecinos y vecinas para que de forma individual hicieran llegar sus quejas a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y así unificar esfuerzos para volver a tener un servicio médico de forma presencial en el Consultorio.*

### Servicios Sociales

*Como ya informé en el pasado pleno extraordinario, el 22 de junio se retomó el servicio de atención presencial del trabajador social en las dependencias del Ayuntamiento en su horario habitual y siempre bajo cita previa.*

*También en esa misma fecha tuvo lugar la última Comisión de Ayuda Económica de Emergencia Social, no habiéndose recibido hasta el momento ninguna otra petición a este Ayuntamiento para cubrir dichas ayudas contempladas en nuestra Ordenanza Municipal, ya que en primera instancia son atendidas por los Servicios Sociales de la Mancomunidad Sierra Norte. Esto nos indica que, a día de hoy, la partida presupuestaria destinada a abonar las ayudas económicas de emergencia social sigue siendo suficiente.*

*Dar cuenta también de una de las actividades previstas para los meses de octubre y noviembre de este año, si la situación sanitaria nos lo permite, es la de realizar un taller, "En forma I", ofrecido por la Mancomunidad de Servicios sociales, orientado a mantener y mejorar la condición física general de las personas mayores.*

### Centro de Día

*Se retomó la asistencia de usuarios en la última semana de junio, una vez finalizada la obra de accesibilidad y siempre bajo la supervisión del Ayuntamiento para que se cumplieran con todos los protocolos establecidos por la Comunidad de Madrid.*

#### *Viviendas Sociales*

*Se ha procedido a la adjudicación de una vivienda social en alquiler que se encontraba vacía, a la persona con mayor puntuación tras la valoración de solicitudes, siguiendo la Ordenanza Reguladora de Uso de Vivienda de Alquiler Social. El lunes se abrirá nuevamente el registro de solicitudes de acceso al alquiler de una vivienda social. En estos momentos se cuenta con otra vivienda social disponible y se están llevando a cabo los trámites para el acondicionamiento de la casa y poderla adjudicar en un breve espacio de tiempo.*

### Mujer

*Debido a la suspensión de los plazos administrativos tras la declaración del estado de alarma y posterior reanudación de los mismo, se ha ampliado el plazo hasta septiembre para la realización de proyectos contra la violencia de género, subvencionados por el Pacto de Estado. Si bien ya se han realizado diferentes actividades con ese enfoque, tanto en el día internacional contra la*





violencia de género como en el día internacional de la mujer, nos anima a contar con un tiempo añadido para seguir realizando acciones en esa materia.

### Igualdad

Como conmemoración del Día del Orgullo LGTBI, por parte de esta Concejala, se programó la proyección de la película: "Mi nombre es Harvey Milk" en el Salón de Actos de Navalafuente, cumpliendo en todo momento con las medidas preventivas dispuestas por razones sanitarias derivadas de la COVID-19, distancia interpersonal entre sillas y también para la entrada y salida del edificio, gel desinfectante en la entrada - salida y mascarilla obligatoria. También se adornó nuestra casa consistorial con los colores representativos de este colectivo y de su lucha por los derechos de todas las personas, independientemente de la opción sexual que libremente elijan."

### 3.-D. José María Gonzalo Díez (PSOE). - INFORMES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL

#### CULTURA

"Desde esta Concejalía pretendemos priorizar la conversión del Centro de Lectura Municipal en Biblioteca Municipal, de manera que podamos beneficiarnos de las ventajas que este cambio nos aportaría. Tendríamos acceso a la petición de libros, en modo préstamo, a otras bibliotecas de la red de la Comunidad de Madrid; del mismo modo recibiríamos distintos lotes de libros o audiovisuales con el fin de ampliar y actualizar los fondos de nuestra biblioteca, con el consiguiente beneficio para nuestros vecinos lectores.

En este mes de agosto próximo contaremos nuevamente con el Cine de Verano. Como ya queda publicitado, podremos disfrutar de ocho películas de variada temática, dirigida a distintas edades y, en definitiva, muy heterogénea. Quiero recordar que las obligaciones y recomendaciones se han de cumplir escrupulosamente, para ello se pondrán carteles comunicando todas ellas, y pedimos a vecinos y visitantes que tengan muy presente el peligro que podría suponer el no actuar con total responsabilidad.

Como este año el Ayuntamiento se ha comprometido a no celebrar las Fiestas Patronales, hemos decidido poner en marcha un "Festival de cultura y ocio" que tendrá lugar, principalmente, el fin de semana que comprende los días 21, 22 y 23 de agosto. El mismo tendrá lugar en espacios acotados y con limitación de aforo, además de contar con un original sistema de presentación que permitirá el visionado y la audición del mayor número de espectadores. En breve presentaremos el programa para conocimiento de todos. De nuevo recordar que debemos ser conscientes de que hay razones muy poderosas que nos obligan a cuidarnos y cuidar de los demás.

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El espacio de Coworking "Navaemprende" sigue adelante, a pesar de los contratiempos debidos a las circunstancias por todos conocidas. El pasado día 25 de junio se presentó a Consulta





*Pública Previa el borrador de la “Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento Coworking “Navaemprende”. Se publicó en el Bandomovil, Web y Facebook municipales con un plazo que finalizó el 16 de Julio en el que se podían presentar sugerencias. El 20 de julio fueron integradas algunas de las recomendaciones hechas al borrador de la Ordenanza.*

*Ya únicamente queda dotar de todo el mobiliario necesario y terminar con la incorporación de la rampa de acceso a los espacios de Coworking.*

### Asociaciones

#### TURISMO

*Como procuro hacer en cualquier ocasión que se me presenta, invito a todos los vecinos de Navalafuente a que sigan con atención las incorporaciones que se van presentando en el Facebook de Turismo de nuestro municipio.*

#### EDUCACIÓN

*En estrecha colaboración con la Concejalía de Juventud, este año también se ha vuelto a poner en marcha los Campamentos de Verano, con una participación mayor de la esperada y con el agravante de las dificultades debidas al COVID-19.*

*Podemos sentirnos satisfechos de la buena acogida dispensada por parte de padres y madres de los niños, niñas y jóvenes. Las actividades realizadas han recibido el beneplácito de la gran mayoría de participantes.*

*La casita de niños verá completadas las necesarias obras de mejora del centro y se harán en el mes de agosto, periodo en el que no hay actividad alguna.*

*Por último, y al margen de concejalías, vuelvo a destacar el buen trabajo llevado a cabo por las trabajadoras y el trabajador de mi Área, que en definitiva son los que con su labor consiguen que todo funcione como corresponde. Por mi parte les doy mi más sincero agradecimiento”*

Por el portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, se formula pregunta al Sr. Alcalde sobre el por qué no ha leído los informes relativos al área de hacienda, el Concejal de hacienda. Por el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, encargado del área de hacienda, se manifiesta que no los ha leído por motivos formales, puesto que desde el día uno de abril, no participa en ninguna labor cuya responsabilidad corresponda a hacienda.

Por el portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, se formula pregunta Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, sobre por qué no renunció en el pleno extraordinario celebrado el día veintidós de junio; a lo que le contesta diciendo que desconoce las razones y por el Sr. Alcalde se manifiesta que el pleno del día veintidós de junio lo solicitó y pidió la oposición y le recuerda que este tipo de preguntas se formulan en el correspondiente turno de ruegos y preguntas.





### **3º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DICTAMEN ELEVADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA SOBRE “APROBACIÓN AVANCE PGOU”.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que el avance del Plan General de Ordenación Urbana lo tienen todos los Concejales en un pendrive a su disposición, y que tras su aprobación se abre un período de exposición pública para presentación de alegaciones por parte de todo el mundo.

Abierto el debate, por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se manifiesta que agosto es un mes complicado, puesto que la gente está de vacaciones y pide que se amplíe el plazo de exposición al público. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que presente la solicitud de ampliación de plazo por escrito y en registro.

Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se manifiesta que se trata de la aprobación del avance del PGOU y considera poco tiempo la exposición pública, puesto que a ellos como Concejales se les ha impedido ver el plan desde hace más de un año, y que, si un arquitecto necesita un mes para revisar la documentación, la gente normal necesita más tiempo; ruega al equipo de gobierno que tenga en consideración la propuesta de ampliar el plazo de exposición al público. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que presente la solicitud de ampliación de plazo por escrito y en registro, puesto que no puede decidir ahora, y que la semana que viene se tomará una decisión.

Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se manifiesta que se va a pasar el plazo de exposición al público, y no les van a contestar al escrito que presenten.

A continuación, se concede la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, que manifiesta que esperaban que siendo la primera vez que se presenta a aprobación y se realiza un PGOU en el municipio de Navalafuente, se hubiera hecho una presentación más global del plan; y que le parece bien que se amplíe el plazo de exposición al público. A continuación, pasa a enumerar los motivos de su voto en contra en este punto del orden del día:

1.-Total desprecio por parte del Equipo de Gobierno con la oposición en el cierre del documento de avance del PGOU, puesto que se les entregó el jueves pasado por la tarde, y que lo que tengan que decir lo harán en fase de alegaciones; que es una pena puesto que un PGOU es el documento que mayor consenso y colaboración requiere en un municipio, y no han sido capaces de hablarlo entre los cuatro grupos municipales y que el grupo socialista ha olvidado esto, en cuanto ha entrado en el equipo de gobierno.





2.- La falta de garantías y del necesario rigor e imparcialidad para una decisión de estas características, y que se va a tomar hoy aquí.

Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que el trece de febrero de dos mil dieciocho, Vd., era Concejal y aprobó esto y que conoce el plan perfectamente cuando estuvo gobernando con él. Le pide que deje de “hacer teatro” y que lo que hoy se debate aquí lo conoce perfectamente. El portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, se pide al Sr. Alcalde que retire la afirmación realizada de “hacer teatro”, a lo que le contesta que no lo va retirar “puesto que lo que mejor puede calificar lo que hace Vd.”

A continuación y concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, y en alusiones a lo expuesto por el portavoz de Ciudadanos, manifiesta que el grupo socialista en la anterior legislatura se encontraba en la oposición y pudieron consultar el PGOU, le recuerda que quien siempre pidió esa consulta fue el portavoz de la Plataforma Vecinal de Navalafuente, y que nunca salió de ellos solicitar consulta y acceso al avance del PGOU.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que ahora en la Plataforma están ellas, que piden ver el plan y pregunta si desde noviembre de dos mil dieciocho se ha hecho alguna modificación en el mismo, y por qué se les impidió verlo. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que el plan estaba en proceso y que como estuvo parado, todavía no se había podido enseñar y que el trece de noviembre de dos mil dieciocho se firmó el contrato.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que en noviembre de dos mil dieciocho no se firmó el contrato, y afirma que es desde esa fecha cuando el PGOU está redactado. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que fue el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, cuando se procedió a la formalización del contrato administrativo, y que con posterioridad a esa firma se realizaron las visitas oportunas a medio ambiente y urbanismo en la Comunidad de Madrid, en las que estuvieron presentes el Ayuntamiento, el arquitecto, Concejales y la empresa adjudicataria.

Por la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se manifiesta que solo han tenido cuatro días para ver el documento de avance del PGOU, y que no cumplen con la “moralidad, ni el buen hacer”. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que pida la palabra para poder intervenir y que el PGOU cumple con toda la legalidad que existe.

Finalizado el debate y visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de julio de 2020 y de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.





Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, por CINCO votos a FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; UN voto en CONTRA de D. Mariano José de Toro Torregrosa; y DOS ABSTENCIONES de Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra, ACUERDA:

**PRIMERO.** FORMALIZAR el documento de Avance del Plan General de Navalafuente, a los efectos previstos en el artículo 56.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001, al considerar que los trabajos de elaboración formulados por la empresa redactora “SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES S.L” han alcanzado el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterio, objetivos y soluciones generales de la ordenación del Municipio

El citado documento de Avance está formado por la Memoria General, los Planos de Información y de Ordenación y el Estudio de Incidencia Ambiental.

**SEGUNDO.** SOMETER el documento de Avance del Plan General, en el que se incluye el Estudio de Incidencia Ambiental, al trámite de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncios en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los Diarios de mayor difusión de la Comunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la Ley antes mencionada.

**TERCERO.** SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el preceptivo informe previo de análisis ambiental sobre el Avance del Plan General y el Informe Preceptivo de Impacto Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes citado.

**CUARTO.** FACULTAR al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del este acuerdo.

**4º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DICTAMEN ELEVADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA EN RELACIÓN CON “APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA COWORKING”.**

Abierto el debate y concedida la palabra al Concejal del Grupo Socialista D. José María Gonzalo Díez, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que fue dictaminada en la Comisión Informativa y manifiesta que la ordenanza ha estado en consulta pública donde se han aportado opiniones muy interesantes por parte de los vecinos, que se han incorporado a la misma con la intención de mejorar el servicio por las personas que van a hacer uso del espacio coworking, en relación a las personas beneficiarias que puedan hacer uso del mismo, estudiando la situación concreta, y en relación con el horario de apertura.





Concedida la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, formula preguntas sobre si se evitará que la biblioteca sea punto de trabajo para wifi; y sobre los criterios con los que va a valorar o estudiar el Ayuntamiento las solicitudes de personas que no cumplan inicialmente las condiciones de acceso al espacio. Por el Concejal D. José María Gonzalo Díez, se le contesta diciendo que la biblioteca seguirá funcionando igual y que las solicitudes a las que hace referencia se han generalizado y que cualquier tipo de petición se estudiará.

Concedida nuevamente la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, formula pregunta sobre si el Ayuntamiento está seguro de que el espacio coworking no esté controlado por un empleado municipal y que sean los propios usuarios los que tengan las llaves, y se pueda dar un mal uso; sobre si se ha hecho un estudio previo de la demanda; y sobre si se van a publicar los precios. Por el Concejal D. José María Gonzalo Díez, se le contesta diciendo que la formula prevista es que los usuarios dispongan de las llaves y que este Ayuntamiento tiene el problema de la falta de trabajadores, y no puede cambiar a un trabajador para que esté trece y catorce horas al día, vigilando el espacio; que se va poner un control de uso de llave; que si se ha realizado un estudio previo de demanda; y que los precios se publicarán pero no en esta ordenanza.

A continuación, concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que tiene dudas, puesto que la ordenanza es imprecisa, en relación a si se publicarán los requisitos mínimos que deben tener los solicitantes para acceder al servicio; y sobre si se va a cobrar por el uso del espacio y si los precios serán iguales para todos puesto que no están incluidos en la ordenanza. Por el Concejal D. José María Gonzalo Díez, se le contesta diciendo que si se va a cobrar, aunque todavía no están fijados los precios, ni incluidos en la ordenanza y que los precios serán igual para todos, pero dependerán de las horas, y que en ningún caso van a buscar beneficio para el Ayuntamiento.

A continuación, solicitada y concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que la ordenanza objeto de debate regula el uso y el funcionamiento del espacio coworking, no los precios, puesto que no se trata de una ordenanza para regular precios, ni que tampoco se va a modificar en esta ordenanza en un futuro para incluíros. Por el portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, se formula pregunta sobre dónde van a estar esos precios y si no van a constar en una ordenanza de precios públicos. Por Dña. Josefa Costa Soler, se le contesta diciendo que no es un precio público, puesto que para que lo sea, el servicio tiene que entrar en competencia con otro servicio y que se está estudiando cómo se desarrolla este asunto.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Comisión Informativa se celebró para evitar esto que se hace en el Pleno, puesto que la Comisión es para eso





Finalizado el debate y vistos los Informes que figuran en el expediente y la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, por CINCO votos a FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y TRES ABSTENCIONES de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente “**Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento del espacio de Trabajo Colaborativo y Emprendimiento Municipal, Coworking**” de conformidad al texto adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo **de treinta días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que dentro los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en la LBRL

**CUARTO.** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior, será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresas.

**5º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DICTAMEN ELEVADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA EN RELACIÓN CON “APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS”.**

Abierto el debate y concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que fue dictaminada en la Comisión Informativa, y que la ordenanza estuvo en consulta pública previa, donde se dio opción a los ciudadanos de hacer sugerencias a la ordenanza, y que no hay constancia de aportación alguna a la ordenanza, durante el tiempo que estuvo en consulta pública.





Concedida la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que se trata de lo mismo que leyó la Secretaria en la Comisión Informativa, pregunta cuál es la finalidad de la ordenanza, y que él presentó alegaciones al Concejal de Hacienda en tiempo y forma. Por el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se manifiesta que desconoce la presentación de la alegación a la que se refiere. Por la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se manifiesta que su grupo también formuló alegaciones en contra de cobrar por los actos culturales.

Por alusiones, se concede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, que manifiesta que ella se ha referido a que no se han presentado propuestas en el periodo de consulta pública, pero no alegaciones; y en relación a lo expuesto por Dña. Susana Fernández Sierra que los precios públicos se cobran en una serie de supuestos que permite la Ley, y que no quiere decir que se vayan a cobrar.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que todo este asunto quedó explicado en la Comisión Informativa, y que esta ordenanza es una previsión de cobro para determinadas actividades, que no quiere decir que se vayan a cobrar, aunque hay supuestos en los que hay que cobrar legalmente, y luego si se quiere donarlo. La Ley establece como se fija un precio público y el Ayuntamiento, no puede ni ganar, ni perder dinero con el mismo. Por parte de la Concejal Dña. Susana Fernández Sierra, se pide que se informe por escrito lo que se quiere cobrar.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que no es cierto que todo este asunto fuera explicado en la Comisión Informativa, como ha dicho el Sr. Alcalde, puesto que no tienen tiempo para estudiar toda la documentación en esa Comisión, debido al poco tiempo que tienen desde que acceden a la documentación. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que tienen tiempo de estudiar la documentación, puesto que la tienen desde la convocatoria de la Comisión Informativa y hasta la celebración del Pleno.

A continuación, concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que no entiende el por qué no se les facilita la documentación para el pleno en pdf y por correo electrónico como se hacía, y que si se cambian las normas hay que comunicarlo, puesto que cuando llamó al Ayuntamiento, le dijeron que tenía que pasar a por ella.

Por el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se manifiesta que D. Mariano José de Toro Torregrosa, le envió correo con alegaciones a la ordenanza de precios públicos, y que no tenía que ver él, puesto que no ha hecho la modificación de la ordenanza de precios públicos; a lo que el Sr. De Toro Torregrosa pregunta quién es el Concejal encargado de hacer esta ordenanza de Precios Públicos. Por el Sr. Alcalde se contesta diciendo que él es el responsable de la elaboración y que ya ha dado las





explicaciones, y reitera que esta ordenanza regulariza lo que se estaba haciendo mal, y que no se ha hecho ningún cambio, puesto que no se cambia la ordenanza.

Concedida nuevamente la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que lo que se está haciendo es una “irregularidad tremenda”, puesto se hizo la consulta pública en febrero, se especificaba que los comentarios se enviaran al Concejal de Hacienda y ahora el Concejal dice que no tiene que ver con la ordenanza. Por el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se le contesta diciendo que nada tiene que ver con esto, puesto que no ha intervenido y nada puede decir.

A continuación continúa con su intervención el portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, que manifiesta que él envió un mensaje al responsable de la consulta pública que era el Concejal de Hacienda el doce de febrero puesto que hay una irregularidad en el artículo seis, que atribuye la competencia para el establecimiento de precios públicos a la Junta de Gobierno Local y el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no es así, ya que este artículo establece que corresponderá al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones; y que estas delegaciones, no se han hecho, por lo que se está haciendo una delegación “encubierta”, y que si se aprueba será una irregularidad. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que la ordenanza de la que habla ya existía, y reitera nuevamente que esta ordenanza se hace para regular lo que ya ha explicado, emplaza al Sr. Mariano José de Toro Torregrosa que lea actas y lo verá, puesto que no se traen precios públicos al Pleno, y que lo que se hacía “encubiertamente”, con esta ordenanza se regulariza.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que los precios públicos que se establecen por la realización de actividades los delega el Pleno al aprobar la ordenanza en la Junta de Gobierno Local.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Popular, Dña. Natalia Rojas Estévez, manifiesta que esta ordenanza nada tiene que ver con la aprobación de los precios públicos.

Por el Sr. Alcalde se cierra el debate, manifestando que el correspondiente informe jurídico relativo a este asunto se leyó en la Comisión Informativa.

Finalizado el debate y vistos los Informes que figuran en el expediente y la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, por CINCO votos a FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis





de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y TRES VOTOS EN CONTRA de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente “**Ordenanza Reguladora de Precios Públicos**” de conformidad al texto adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo **de treinta días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que dentro los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en la LBRL

**CUARTO.** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior, será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresas.

#### **6º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DICTAMEN ELEVADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA EN RELACIÓN CON “APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA TENENCIA DE ANIMALES.**

Abierto el debate y concedida la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Dña. Natalia Rojas Estévez, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que fue dictaminada en la Comisión Informativa y a explicar el contenido de la ordenanza justificada en la solución de las necesidades detectadas y aclaración de las competencias municipales para conseguir unas condiciones de seguridad y salubridad en la convivencia entre el animal y el ser humano y registro municipal. Concluye su intervención manifestando que la ordenanza ha estado sometida a consulta pública hasta el pasado día dos de julio, de donde se ha incorporado alguna sugerencia relativa a la fauna autóctona.

A continuación, concedida la palabra a la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formulan preguntas sobre las modificaciones que benefician a Navalafuente con esta ordenanza, puesto que ya existía un registro y una Ley de la Comunidad de Madrid y no entiende la diferencia si ya había obligación, y entre lo que se regula ahora y lo que ya estaba regulado; y que





no considera necesario votar algo que ya existe, y que tampoco figura, aunque le parece bien regularizar.

Por la Concejala del Grupo Popular, Dña. Natalia Rojas Estévez, se le contesta diciendo que hay competencias en la creación y regularización del registro de animales de compañía que tiene que llevar el Ayuntamiento; que no estaba regulado el envío al registro de la Comunidad de Madrid y que se incluyen más cosas, no sólo el registro obligatorio; y que por tanto hay que diferenciar entre el registro de identificación de animales de compañía de la Comunidad previsto en la Ley 4/2016, y otro registro que es el que se prevé en la ordenanza, no regulado en la Ley denominado registro municipal de animales de compañía.

Por la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, se manifiesta que los animales están obligados a tener microchip y estar registrados. Por la Concejala del Grupo Popular, Dña. Natalia Rojas Estévez, se le contesta diciendo que esos trámites los hace el veterinario.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con una máquina que tienen en el Ayuntamiento, se pasa la información del microchip al Ayuntamiento para tener la información, y es lo que regula la ordenanza, para no tenerlo que pedir a la Comunidad de Madrid.

A continuación, concedida la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, formula pregunta en relación sobre si todos los residentes con animal, según esta ordenanza tendrán obligación de censar en el Ayuntamiento sus animales; sobre cómo se va a requerir; y sobre cómo se va a proceder en caso de incumplimiento, puesto que la ordenanza no regula nada sobre multas o sanciones y considera que debería quedar más cerrada la obligación.

Por la Concejala del Grupo Popular, Dña. Natalia Rojas Estévez, se le contesta diciendo que, si hay obligación de censar en el Ayuntamiento los animales y en cuanto al requerimiento, que ya es obligatorio por Ley, pero con la ordenanza se da publicidad, y que se concederá un plazo inicial para dar mayor publicidad y que se enteren los vecinos de la obligación que existe de registrar en el Ayuntamiento.

Concedida nuevamente la palabra a la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, formula pregunta sobre si hay obligatoriedad de inscripción en base a la ordenanza, para todo tipo de animales; y que estaría bien amonestar y que figurara en la ordenanza. Por la Concejala del Grupo Popular, Dña. Natalia Rojas Estévez, se le contesta diciendo que sí.

A continuación y concedida nuevamente la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, formula pregunta acerca del amparo legal de la Comunidad de Madrid o del Estado a la obligación que tienen los vecinos de registrar.





Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que en situaciones de ayuda domiciliaria en la que existan animales, y haya que resolver la situación de esos animales, con el registro ya se tiene conocimiento.

Finalizado el debate y vistos los Informes que figuran en el expediente y la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes que son OCHO, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente “**Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales**” de conformidad al texto adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo **de treinta días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que dentro los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en la LBRL

**CUARTO.** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior, será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresas.”

**7º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DICTAMEN ELEVADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL”.**

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, procede a explicar las modificaciones de la ordenanza, justificadas en varios desajustes existentes como errores tipográficos en los anexos; no contemplarse entre los documentos a aportar, la declaración de la renta; sustitución de términos y criterios de valoración.





A continuación, concedida la palabra a la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, solicita la aclaración cuando se habla de plazo abierto, puesto que cree que se contradice; y sobre el desalojo cuando se cumple el contrato. Por Dña. Josefa Costa Soler, se le contesta diciendo que se cierra el plazo de admisión de solicitudes, al cierre del expediente de adjudicación; y que el lanzamiento se trata de un acto jurídico que distinto del desahucio.

A continuación, concedida la palabra al portavoz del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta como ya lo hizo en la comisión, que el día veinte de julio se adjudicó una vivienda social y el día treinta del mismo mes, se traen a Pleno unas modificaciones que considera muy importantes y que “no está bien” aunque no duda que sean para mejorar y cree que debería haberse detenido la adjudicación. Concluye su intervención formulando preguntas sobre cuánto va a pagar por la vivienda un adjudicatario y donde va a estar publicado el precio; y sobre si se renovarían o revisarían las situaciones de los usuarios actuales de las viviendas.

Por Dña. Josefa Costa Soler, se le contesta diciendo que la adjudicación, aún con las modificaciones que prevé ahora la ordenanza hubiera sido la misma, puesto que simplemente se perfeccionan aspectos que dan mayor identidad a la ordenanza, y que por tanto no hubiera variado y se ha hecho al llevar dos años la vivienda vacía y existir gente con necesidades. En lo que se refiere al precio, lo marca la calificación de vivienda de alquiler social, siendo la Comunidad de Madrid la que marcó el precio máximo a cobrar por los alquileres, no lo fija el Ayuntamiento.

Finalizado el debate y vistos los Informes que figuran en el expediente y la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, por SIETE VOTOS A FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler, D. José María Gonzalo Díez, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra; y UNA ABSTENCIÓN de D. Mariano José de Toro Torregrosa, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar Inicialmente la Modificación de texto actual de la “**Ordenanza Reguladora del Uso de las Viviendas de Alquiler Social**” de conformidad al texto adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo **de treinta días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que dentro los interesados puedan formular reclamaciones y sugerencias.





**TERCERO.** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en la LBRL

**CUARTO.** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la modificación serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresas.

**8º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS “INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA APROBACIÓN DE DESCUENTOS EMPADRONADOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES Y EDUCATIVAS TEMPORADA 2020/2021”.**

La moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos se transcribe literalmente a continuación:

**“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986, de 28 de Noviembre.

Mariano de Toro Torregrosa, Portavoz del Grupo Político Municipal **Ciudadanos de Navalafuente** presenta, para su debate y posterior aprobación en el próximo Pleno Ordinario, si procede, la siguiente Moción:

**MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA APROBACIÓN DE DESCUENTOS PARA LOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, DE LA TEMPORADA 2020/2021**

**EXPONE:**





Que ante la terrible crisis social y económica derivada de la pandemia del Covid-19 resulta más justificada que nunca la aprobación de una medida de estas características, en favor de los vecinos empadronados en el municipio, tal y como ya tienen establecidas, sin ningún problema legal en su aplicación, la práctica totalidad de los municipios de la Comunidad de Madrid y, en particular, de nuestro entorno.

No se trata con esta medida de perjudicar al resto de usuarios, no empadronados en el municipio, pues en ningún momento estamos planteando un incremento de los precios públicos aplicables actualmente para las actividades, sino de introducir descuentos que favorezcan especialmente a aquellos vecinos que, con su empadronamiento efectivo en el municipio, más contribuyen a la mejora y evolución del mismo.

Insistimos en que se trata de una medida que se está aplicando en la práctica totalidad de los municipios que nos rodean, y para la mayor parte de las actividades públicas que impulsan, sin que se haya originado por ello ningún tipo de conflicto legal.

Además, su justificación social es, si cabe, más clara en estos momentos, dado el enorme impacto derivado de la crisis económica de la pandemia del Covid-19, nunca antes vivida por nuestra sociedad.

En su virtud, y en ejercicio de la potestad que nos otorga la normativa de ámbito local, **el Grupo Municipal de Ciudadanos en Navalafuente propone aprobar el siguiente:**

#### **ACUERDO PLENARIO:**

**Que el Ayuntamiento introduzca descuentos especiales en favor de los empadronados en el municipio en los precios públicos aplicables a las actividades municipales, culturales, educativas y deportivas, correspondientes a la temporada 2020/2021.**

En Navalafuente, a 20 de Julio de 2020

Mariano de Toro Torregrosa

Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos de Navalafuente

**A LA ATENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.”**





Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, a los efectos de explicar la Moción presentada, instando al Ayuntamiento a la aprobación de descuentos especiales en favor de los empadronados en el municipio en los precios públicos aplicables a las actividades municipales, culturales, educativas y deportivas, correspondientes a la temporada 2020/2021, para paliar las consecuencias de la situación de crisis social y económica derivada de la pandemia del Covid-19. Concluye su intervención manifestando que muchos Ayuntamientos las tienen y que no se diga que este tipo de medias es ilegal puesto que existe jurisprudencia que dice que los beneficios públicos se pueden efectuar con el empadronamiento de los vecinos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifestando que Ciudadanos dice que es legal, y el artículo 14 de la Constitución dice lo contrario, puesto que no puede haber diferencias entre los que sean vecinos y los que no, por razón del empadronamiento; y que los Ayuntamientos que lo hacen, lo harán bajo responsabilidad de su Alcalde, y que “si no hay denuncia, esa suerte que tienen” y reitera que no se puede hacer, puesto que con los precios públicos el Ayuntamiento no puede ni ganar, ni perder dinero.

Por D. Mariano José de Toro Torregrosa, se manifiesta que se trata de una cuestión de voluntad y que conoce el informe de un interventor de un Municipio de 27.000 habitantes del que no va a dar el nombre, en el que no se pone problema a esta cuestión. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo, que se trata de una cuestión de legalidad.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que en septiembre de dos mil diecinueve la Plataforma presentó una Moción de idéntico contenido que el Sr. D. Mariano José de Toro suscribió; y que en el año dos mil diecisiete y en julio de dos mil dieciocho presentó en el Pleno precios públicos como Concejal de Deportes para su aprobación, como único punto del orden del día, y no comprende por qué no incluyó también descuentos para empadronados, puesto que le darían informes desfavorables; y que su grupo votará en contra de la Moción.

Por alusiones toma nuevamente la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, para manifestar que lo que ha hecho en el pasado, no es objeto de lo que hoy se debate aquí, fundamentado en la crisis del COVID 19, que es lo que pasa ahora.

Por el Sr. Alcalde se cierra el debate manifestado que existe una ordenanza de emergencia social para resolver este tipo de situaciones; y que lo que ha hecho Vd. anteriormente -en relación al Sr. D. Mariano José de Toro- la gente se tiene que acordar.

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.





Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, NO SE APRUEBAN por CINCO VOTOS EN CONTRA de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez, y TRES VOTOS A FAVOR de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Armay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra.

**9º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS “INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA ORGANIZACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL DE HOMENAJE Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19”.**

La moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos se transcribe literalmente a continuación:

**“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986, de 28 de Noviembre.

Mariano de Toro Torregrosa, Portavoz del Grupo Político Municipal **Ciudadanos de Navalafuente** presenta, para su debate y posterior aprobación en el próximo Pleno Ordinario, si procede, la siguiente Moción:

**MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA ORGANIZACIÓN DE UN ACTO INSITUCIONAL DE HOMENAJE Y RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19**

**EXPONE:**

Que ante la terrible crisis del Covid-19, las Administraciones Públicas están moralmente obligadas a llevar a cabo actos institucionales para honrar a las víctimas, homenajeando su recuerdo y consolando a sus familiares.





AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

Que ya hemos visto como dichos actos se han organizado en España al más alto nivel oficial, siendo muchos los Ayuntamientos que, a su nivel, vienen llevando a cabo también sencillos actos al respecto.

Navalafuente tiene que unirse a ese movimiento, mostrando su solidaridad y respeto ante una tragedia como la sufrida por nuestra sociedad.

En su virtud, y en ejercicio de la potestad que nos otorga la normativa de ámbito local, **el Grupo Municipal de Ciudadanos en Navalafuente propone aprobar el siguiente:**

**ACUERDO PLENARIO:**

**Organizar en Navalafuente, durante el próximo mes de Agosto, aprovechando la mayor presencia de vecinos y visitantes en nuestro municipio, un sencillo acto de homenaje institucional en recuerdo a las víctimas del Covid-19, con participación de todos los Grupos Municipales de la Corporación, adoptando en todo caso las medidas de seguridad adecuadas para la asistencia del público interesado.**

En Navalafuente, a 17 de Julio de 2020

Mariano de Toro Torregrosa

Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos de Navalafuente

**A LA ATENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.”**

Toma la palabra el Concejil integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, a los efectos de explicar la Moción presentada, instando al Ayuntamiento de Navalafuente a la organización de un sencillo acto de homenaje institucional en recuerdo a las víctimas del Covid-19.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que la lucha de los trabajadores contra el COVID 19 y las muertes no han terminado, puesto que seguimos en una crisis sanitaria grave, y considera que es más oportuno homenajear la fuerza y el valor de las personas que están luchando contra el COVID que no a los fallecidos, que se siente mucho y que también hay que ver que en Navalafuente no hemos tenido ninguna tragedia y que su grupo no lo ve imprescindible, al ser más un homenaje de Estado y no de un Municipio que no ha tenido desgracias. Por D Mariano José de Toro Torregrosa, se le contesta diciendo que se va a arrepentir de escuchar las palabras que ha dicho.





Concedida la palabra al Concejal del Grupo Socialista D. José María Gonzalo Díez, manifiesta que, en lugar de hacer un homenaje a la muerte, se quiere hacer un homenaje a la vida y a la gente que lucha por ella.

A continuación, concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que es “vergonzoso” no hacer un homenaje a los fallecidos porque no haya habido víctimas en Navalafuente, puesto que si ha habido familiares de vecinos; concluye diciendo que homenaje a la vida se puede hacer todos los días el Ayuntamiento tampoco lo hace.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, manifiesta que se trata de un acto solidario, y que da igual que no haya habido muertos, puesto que la solidaridad es con todos los ciudadanos.

Concedida nuevamente la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que le gustaría que no se calificara como vergonzosa una opinión expresada con respeto y cuidado.

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, NO SE APRUEBAN por CUATRO VOTOS EN CONTRA de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez y Dña. Josefa Costa Soler; TRES VOTOS A FAVOR de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra; y UNA ABSTENCIÓN de D. José María Gonzalo Díez.

**10º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS “INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE PARA APROBAR UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RECLAMANDO AL GOBIERNO MEDIDAS LEGALES DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS”.**

La moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos se transcribe literalmente a continuación:

**“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente**





Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986, de 28 de Noviembre.

Mariano de Toro Torregrosa, Portavoz del Grupo Político Municipal **Ciudadanos de Navalafuente** presenta, para su debate y posterior aprobación en el próximo Pleno Ordinario, si procede, la siguiente Moción:

**MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE  
PARA APROBAR UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RECLAMANDO AL GOBIERNO  
MEDIDAS LEGALES DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA  
CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS**

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial, tal y como lo reconoce el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial, la ocupación ilegal de viviendas, llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2). La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose en muchos casos de personas en situación de vulnerabilidad, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema. Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas, pues las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia.

A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos tiempos.





Ante ello, lo cierto es que nuestro ordenamiento jurídico es incapaz actualmente de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes.

Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen una respuesta más inmediata ante sus problemas, precisamente estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

En su virtud, y en ejercicio de la potestad que nos otorga la normativa de ámbito local, **el Grupo Municipal de Ciudadanos en Navalafuente propone la aprobación del siguiente**

#### **ACUERDO PLENARIO:**

- Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, así como con la Administración de Justicia, para





asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

- Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las decisiones que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

En Navalafuente, a 17 de Julio de 2020

Mariano de Toro Torregrosa

Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos de Navalafuente

**A LA ATENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.”**

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, a los efectos de explicar la Moción presentada, instando al Gobierno la





agilización de los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, a efectos de reforzar las competencias de los Ayuntamientos con el fin de velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Socialista Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que su grupo podría estar de acuerdo con el punto a) para tratar de dar salida a las viviendas en manos de los bancos; y con respecto al punto b) y la habilitación a la junta de propietarios, considera que se incurre en ilegalidad, puesto que una propiedad privada la denuncia el propietario; y con respecto a la medida prevista en el punto c) no tiene sentido de dotar de competencias a los Ayuntamientos en acciones de desalojo.

A continuación, concedida la palabra a la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que está en parte de acuerdo con la exposición de la Dña. Josefa Costa Soler en relación a las competencias de los Ayuntamientos y que no está de acuerdo con la ocupación ilegal; que hay viviendas abandonadas totalmente y es complicado este asunto. Concluye instando al Ayuntamiento, y así lo hará en una moción, a que establezca los mecanismos para que los propietarios de viviendas vacías las faciliten para alquiler de vivienda social.

Concedida nuevamente la palabra al Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que es la Ley, la que tiene que establecer estos mecanismos, puesto que no los contempla.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que él instaría, no al Gobierno, al Congreso de los Diputados que ya tiene una Ley sobre este asunto, y no hacen nada por sacar esa Ley adelante; que está de acuerdo en el primer punto, pero no con el resto, al considerar que se trata de ilegalidades; y que está de acuerdo con el fondo de la moción, pero no con la forma. Concluye diciendo que las mociones traen asuntos a los plenos que “no aportan nada y son brindis al sol”.

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, **NO SE APRUEBAN** por CINCO VOTOS EN CONTRA de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; **UN VOTO A FAVOR** de D. Mariano José de Toro Torregrosa; y **DOS ABSTENCIONES** de Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra.

**11º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE NAVALAFUENTE “PERMITIR EL VOTO TELEMÁTICO DE LOS Y LAS**





## **CONCEJALES EN LOS PLENOS EN LOS SUPUESTOS DE BAJA POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, EMBARAZO Y ENFERMEDAD GRAVE.**

La moción presentada por el Grupo Municipal Socialista se transcribe literalmente a continuación:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE PARA PERMITIR EL VOTO TELEMÁTICO DE LOS Y LAS CONCEJALES/AS EN LOS PLENOS, EN LOS SUPUESTOS DE BAJA POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, EMBARAZO Y ENFERMEDAD GRAVE.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Respecto al voto telemático, se elaboró una Proposición de Ley para la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para permitir el voto telemático de los concejales en Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, en supuestos de baja por maternidad, paternidad, embarazo y enfermedad grave, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, admitida a trámite y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 2 de junio de 2017, donde se especifica que:

“La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Exposición de Motivos, establece el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dirigiendo a todos los poderes públicos un mandato de remoción de las situaciones de constatable desigualdad fáctica, no corregibles por la sola formulación del principio de igualdad jurídica.

La disposición final séptima de la Ley de Igualdad, sobre «Medidas para posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de las personas que ostentan un cargo electo», determina que: «A partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno promoverá el acuerdo necesario para iniciar un proceso de modificación de la legislación vigente con el fin de posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de las personas que ostenten un cargo electo».

Pese a que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local no ha sido modificada para posibilitar la compatibilidad entre el ejercicio de las funciones públicas representativa de los concejales/as y el derecho que tienen de ser madres y padres a disfrutar del período de baja, para los supuestos legalmente establecidos de maternidad, paternidad, embarazo y enfermedad grave, existe ya legislación autonómica que recoge la posibilidad del voto telemático o voto delegado de los concejales (Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 6/1990 para establecer el voto delegado de los concejales en los Ayuntamientos). Y son numerosos los Ayuntamientos que han regulado ya la posibilidad del voto telemático en sus Reglamentos orgánicos municipales.

En informe elaborado por José Luis RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, bajo el título “El voto presencial versus voto electrónico de los miembros de las Corporaciones Locales. La asistencia virtual a los órganos colegiados locales” (El Consultor de los Ayuntamientos, Nº 22, Sección Colaboraciones, Quincena del 30 Nov. al 14 Dic. 2009, pág. 3299, tomo 3, Editorial LA LEY), concluye:

“1.<sup>a</sup> Con el ius in officium nos encontramos ante el ejercicio de un derecho fundamental reconocido en el art. 23 (LA LEY 2500/1978) de la CE (LA LEY 2500/1978) que debe ser tutelado tanto en su aspecto formal como de forma efectiva. Para ello los cargos públicos locales no





pueden estar en una situación de desigualdad en su ejercicio de este derecho por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Permisos por razón de embarazo o parto.
- Incapacidad prolongada a causa de enfermedad.

2.<sup>a</sup> Es jurídicamente viable regular a través del ROM este ejercicio del ius in officium posibilitando de asistencia, participación y votación de los cargos públicos locales en los órganos colegiados de las Entidades Locales mediante medios electrónicos, configurando una forma virtual de presencia de los representantes ciudadanos, cuando estén en las circunstancias señaladas en la conclusión anterior.

3.<sup>a</sup> La forma concreta de materializar esta asistencia virtual a los órganos colegiados locales se adaptará a las particularidades y peculiaridades de cada corporación, determinando también el medio electrónico a emplear, que deberán ofrecer las debidas garantías de autenticidad, autenticación, seguridad, etc.

4.<sup>a</sup> Las entidades locales tienen competencia para establecer su propio modelo autoorganizatorio y en su consecuencia tienen la necesaria potestad para regular esta asistencia virtual a las sesiones de sus órganos colegiados a través del ROM, para garantizar efectivamente el ejercicio del ius in officium de sus miembros.

5.<sup>a</sup> El soporte jurídico de esta regulación parte hoy de la interpretación de la LBRL, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (LA LEY 2543/2007), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, eliminando la discriminación que supone limitar el ius in officium de los cargos públicos locales que están con permisos por embarazo o parto. En los casos de incapacidad prolongada de estos es admisible en razón de la potestad autoorganizatoria local en relación con el principio de vinculación negativa entre la ley y el reglamento.

6.<sup>a</sup> La Ley 11/2007, de 22 de junio (LA LEY 6870/2007), de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos no es el cauce adecuado para interpretar jurídicamente posible la aplicabilidad de los medios electrónicos al funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales”.

Otro informe emitido por el Observatorio de Derecho Europeo Autonómico y Local de la Universidad de Granada y remitido, el 16 de junio de 2009, por el Secretario de Estado del Ministerio de la Presidencia al Presidente del Congreso de los Diputados establece, entre otras consideraciones, que: «... las exigencias derivadas para una persona que ostente un cargo electo del hecho de tener que atender a las circunstancias que se desprenden de la maternidad o paternidad, pueden ocasionar, si no se adoptan las medidas necesarias y pertinentes, la imposibilidad de llevar a cabo temporalmente tareas dirigidas a la participación, así como la participación misma, en las decisiones que se adopten en el seno del órgano representativo del cual forma parte. De esta manera, se verían frustrados aunque fuere de manera temporal todos los elementos nucleares de la cadena representativa propia de un Estado democrático: por una parte, el derecho de quienes son representantes a ejercer sus funciones como tales y a participar en la toma de decisiones del órgano representativo para la formación de la voluntad popular como voluntad común representativa, objetivada conforme a los procedimientos establecidos en ello; por otra, el derecho de la ciudadanía representada, que conforme enuncia y garantiza el art. 23.1 de la Constitución, ostenta el derecho a participar en los asuntos públicos tanto directamente como por medio de representantes; finalmente, y en estrecha e inescindible relación con los dos aspectos anteriores, la dimensión institucional que ha de garantizar que el órgano pueda conformar su voluntad a partir de las voluntades expresadas por las personas que lo integran conforme con la representatividad que portan ...».





**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Navalafuente somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

Teniendo como uno de los objetivos de esta legislatura la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente, solicitamos:

1. **Incluir en el redactado del Reglamento Orgánico Municipal**, en lo referente a la Organización y funcionamiento del Pleno y en concreto en el capítulo que regule el desarrollo del Pleno, el texto:

***Las y los miembros de la Corporación, podrán en casos de justa causa de maternidad o paternidad, así como los de embarazo o enfermedad grave que impida su asistencia a la sesión, y previa justificación ante el/la Secretario/a de la Corporación, emitir su voto mediante un procedimiento telemático.***

2. **Habilitar los mecanismos y requisitos tecnológicos** para poder celebrar las sesiones por sistemas telemáticos con total garantía y que permitan, por cuestiones de **causa mayor**, la participación de las y los cargos electos mediante voto telemático.

En Navalafuente a 17 de julio de 2020

Josefa Costa Soler  
Portavoz Grupo Municipal PSOE”

Toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler, a los efectos de explicar la Moción presentada indicando que, siendo uno de los objetivos de esta legislatura la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente solicitan, en lo referente a la organización y funcionamiento del Pleno, incluir el voto telemático de los y las Concejales en supuestos de baja por maternidad, paternidad, embarazo y enfermedad grave; intentando abordar el vacío legal existente para emitir un voto telemáticamente e incluirlo en la Ley de Bases de Régimen Local, puesto que aunque ha habido cambios en la misma, no se ha regulado esta cuestión concreta.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que no está de acuerdo con la baja por enfermedad grave, puesto que le parece “absurdo”; y que si les parecería interesante que la Ley de Bases de Régimen Local incluyera este aspecto.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que rebasados los límites del término municipal no sería válido.

Concedida nuevamente la palabra a la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que las disposiciones que se adoptaron por el COVID ya modificaron la Ley de Bases de Régimen Local, para permitir las sesiones telemáticas en unos supuestos muy concretos, pero no regula el voto telemático.





Concedida la palabra al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que lo que se ha regulado es la posibilidad de celebración de plenos telemáticos, y que lo demás está pendiente de regulación; y que no ve la procedencia de la moción, puesto que se habla de un Reglamento Orgánico que se está elaborando y será en el momento en que este realizado, cuando se debatirá.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor Dña. Susana Fernández Sierra, manifiesta que se han enterado de la elaboración de un Reglamento Orgánico hace una semana, y que sin tener información no tiene sentido debatir esto ahora, puesto cuando este el Reglamento y se lo presenten, ya verán si tienen algo que añadir.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Equipo de Gobierno, elaborará el Reglamento Orgánico y se aprobará o no, y esta cuestión del voto telemático, se incluirá o no.

Concedida nuevamente la palabra a la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que no sabe si será de su responsabilidad la redacción del Reglamento Orgánico, pero quiere que se regule la posibilidad de votar telemáticamente.

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, SE APRUEBAN por CINCO VOTOS A FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y TRES VOTOS EN CONTRA de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra.

**12º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PVNM SOBRE “APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA LA INSTALACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO EN NAVALAFUENTE”.**

La moción presentada por el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor se transcribe literalmente a continuación:

**“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre.

Doña Mónica Arnay Viera, Portavoz del Grupo Político Municipal **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede la siguiente moción:





## **Aprobación del presupuesto para la instalación del cajero automático en Navalafuente.**

### **Exposición de motivos:**

Con fecha 14 de Febrero de 2020 Mónica Arnay Viera como portavoz de la **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, presentó en este ayuntamiento presupuesto para la instalación de un cajero automático con la empresa Euro Automatic Cash, para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno y posterior instalación para el uso totalmente necesario de todos los vecinos de Navalafuente, seguidamente presentamos un registro con fecha 24/02/2020 con número de registro de entrada 829 con un presupuesto mejor, este último era mejor que el anterior ya que no tenía ningún coste de alquiler del mismo, la empresa de este último presupuesto es Cartronics Spain.

Ya que no obtuvimos respuesta a ninguno de los presupuestos presentados y en el pleno Extraordinario del 22 de junio de 2019 votaron en negativo por falta de documentación, volvemos a presentar esta moción para su aprobación.

Desde la **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor** creemos que es urgente y necesaria la aprobación de dicha moción ya que en Navalafuente no disponemos de entidad financiera alguna excepto, un furgón de BANKIA, el cual solo se desplaza al pueblo una vez al mes, limitando sus operaciones solamente a sus clientes.

### **Acuerdos:**

1º Aprobar el presupuesto del cajero automático y posterior instalación de dicho cajero en Navalafuente para uso de todos los vecinos.

2º Se dará difusión a este acuerdo plenario en todos los canales informativos de difusión del ayuntamiento.

En Navalafuente a 21 de Julio de 2020.”

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña Mónica Arnay Viera, a los efectos de explicar la Moción presentada indicando que ya se ha presentado la documentación que se decía que no estaba aportada y que de lo que se trata es de comprometerse a aceptar el presupuesto y no de aprobar el contrato, e insta a que se presente un cajero que ofrezca mejores condiciones; concluye manifestando que el Ayuntamiento no se ha puesto en contacto con el comercial.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, que manifiesta que el órgano de contratación de este Ayuntamiento no es la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, es la Junta de Gobierno Local y que se alegra que lo entienda, y comparte la necesidad de un cajero y se compromete a hacer una licitación pública para ver quién opta a instalar un cajero, y que esta moción no tiene cabida puesto que es una ilegalidad que su grupo se convierta en órgano de contratación, puesto que no puede decirnos a quién contratamos. Concluye su intervención exponiendo que le parece bien que esa empresa opte y quizá puede ganar la licitación, pero por los cauces legales; puesto que las contrataciones se licitan y se compromete a hacerlo, para que un cajero opte a instalarse en Navalafuente pero que, por lo gestionado hasta la fecha por el Ayuntamiento, las entidades financieras no están muy receptivas, por restricciones de la Unión Europea.





A continuación, y concedida la palabra nuevamente a la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, expone que presenta un presupuesto para su aceptación y “no consiente” al Sr. Alcalde que le diga que está haciendo una ilegalidad.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por lo que ve, no ha entendido nada de lo que le ha explicado y añade además que habría que ver si la prestación de ese servicio de cajero por parte del Ayuntamiento entra dentro de sus competencias y servicios a prestar fijados por la Ley; que habría que cobrar el espacio público que se cede y regular el importe que implica. Concluye reiterando que el cajero hace falta en Navalafuente y que van a buscar el medio legal para su instalación.

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se manifiesta que lo que se pide es la aprobación de un presupuesto, y que nada tiene que ver con la contratación.

Por el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se manifiesta que la aprobación de un presupuesto ya tiene una implicación.

Concedida la palabra al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, expone que hay que ver lo que dice la moción, aprobarla, y negociar si encaja puesto que es un problema que necesita una solución.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que se ha dicho que en un pleno anterior se solicitó documentación y no es cierto, puesto que la moción venía sin documentación y no es lo mismo que decir que se solicitó la documentación, y menos decir que se solicitó la documentación para valorarla y después votar; que la moción propone aprobar el presupuesto e instalar el cajero; y que les parece un exceso de coste para el Ayuntamiento y los recargos a los vecinos, tres euros por operación. Concluye diciendo que “no es ni buena propuesta, ni chollo”.

Concedida nuevamente la palabra, por alusiones, a la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, manifiesta que lo que ha dicho Dña. Josefa Costa Soler, no es cierto, puesto que se cobra a entidades que no son del grupo de su red; procede a explicar los costes, y expone que por el número de habitantes el Ayuntamiento tendría una bonificación y que le parece “lamentable” que no se haya conseguido nada en relación a este asunto, en esta legislatura, ni en anteriores. Concluye afirmando que se trata de una negociación con una empresa privada y no de un concurso.





Por el Sr. Alcalde se cierra el debate y reitera que está de acuerdo en licitar, pero que ese no es el contenido de la moción.

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, **NO SE APRUEBAN** por CINCO VOTOS EN CONTRA de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y TRES VOTOS A FAVOR de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra.

**13º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PVNM SOBRE “APROBACIÓN DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE UN CARNET VECINAL PARA NAVALAFUENTE”.**

La moción presentada por el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor se transcribe literalmente a continuación:

**“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Navalafuente**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre.

Doña Mónica Arnay Viera, Portavoz del Grupo Político Municipal **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

**Crear una Ordenanza para la creación de un Carnet Vecinal para Navalafuente.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con el fin de crear un Plan de fomento de la participación ciudadana en las actividades culturales, lúdicas y deportivas que se organicen en el municipio.

Con este carnet pretendemos reforzar el tejido social, la comunicación con el ciudadano y para el desarrollo de iniciativas de interés general. En esta línea de trabajo, el Ayuntamiento una vez aprobada la nueva ordenanza, regula la expedición y uso del carnet vecinal.





Podrán obtener el carnet aquellas personas que en el momento de solicitarlo estén empadronada, con una antigüedad mínima de un año, en este municipio y no tenga débitos pendientes en vía ejecutiva con el Ayuntamiento referidas a cualquier tributo o precio público de carácter municipal.

Los menores que soliciten carnet vecinal deberán tener ellos mismos la condición de empadronado, así como sus padres o tutores legales quienes, igualmente, deberán estar al corriente de pago de los tributos y precios públicos de carácter municipal. El carnet se expedirá a favor de persona la física que reúna los requisitos establecidos en el artículo anterior y será único e intransferible.

La obtención de dicho carnet tendrá un coste de 4€, la renovación deberá ser anual durante el mes de septiembre de cada año.

#### **LOS TITULARES DEL CARNET VECINAL TENDRÁN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:**

PARA CUALQUIER ACTIVIDAD MUNICIPAL TANTO CULTURAL, DEPORTIVA, CLASES DE REFUERZO ESCOLAR, MÚSICA Y BAILE, ETC.:

Alumnos de únicamente 1 clase: 4€/mes por persona Alumnos de 2 o más clases: 6€/mes por persona (no aplicando el descuento anterior de 4€/mes)

Bono Mensual Polideportivo: 4€/mes por persona

ALQUILER DE PISTAS MUNICIPALES:

Tendrán un descuento del 15% sobre el precio final.

Estos descuentos no serán acumulables con cualquier otro descuento que tuviesen ya aplicados como por ejemplo el de Familia numerosa, etc.

#### **ACUERDOS:**

Se dará difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.

En Navalafuente a 21 de Julio de 2020.”

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, para defender que el carnet vecinal no es ilegal, ni genera distinción entre personas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que esta iniciativa “encubre” la moción de ciudadanos y que ha copiado esta iniciativa de otro Ayuntamiento y que los precios fijados aquí no están buscando beneficios o ganancias; concluye diciendo que no se puede beneficiar con un carnet a nadie, puesto que los precios ya están fijados.

Concedida la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que esta iniciativa se ha copiado del Ayuntamiento de Buitrago y no





hay analogía con los servicios de nuestro Ayuntamiento, puesto que los precios están ya muy ajustados y no se pueden bajar con más descuentos, y ya hay descuentos para familias numerosas.

En este momento el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se ausenta de la sesión, al encontrarse la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera sin mascarilla

Concedida la palabra al Concejal integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, expone que las mociones de los grupos Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor y Ciudadanos, “se estudian al dedillo” e insta al equipo de gobierno a ajustar y estudiar mejor las propuestas que hacen en sus mociones. Concluye manifestando que el carnet es legal y lo aplican en muchos Ayuntamientos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no es posible presupuestariamente y que el responsable de hacer un presupuesto tiene que cumplir con una serie de premisas

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente NO SE APRUEBAN por CUATRO VOTOS EN CONTRA de D. Miguel Méndez Martiáñez, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y TRES VOTOS A FAVOR de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra. No interviene en la votación el Concejal del Grupo Popular D. José Luis de Andrés Huelves, al haberse ausentado de la sesión, por el motivo indicado.

**14º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSOE NAVALAFUENTE “SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID 19”.**

En este momento el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis de Andrés Huelves, se incorpora nuevamente a la sesión.

La moción presentada por el Grupo Municipal Socialista se transcribe literalmente a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19.**





España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo una etapa en la que “Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley”

Por ello, la Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, con medidas de prevención e higiene de aplicación general y medidas detalladas para la prevención y control de la COVID-19 en diversos sectores de actividad. Posteriormente, la ORDEN 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, modificó la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Igualmente, en el ámbito sanitario, publicó el 26 de junio la ESTRATEGIA de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptando a la Comunidad de Madrid el documento correspondiente del Ministerio de Sanidad, de fecha 16 de junio de 2020.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe garantizar la detección de casos y el control de los brotes. Para ello, es esencial garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 21/2020, en la ORDEN 668/2020 y en la ORDEN 740/2020 de la Consejería de Sanidad. En este escenario, la Comunidad de Madrid tiene la responsabilidad del seguimiento diario de la evolución del virus, y de garantizar las capacidades que permitan detectar y actuar ante nuevos brotes, o incluso, ante una posible segunda oleada por COVID19. Ello obliga a reforzar los servicios de Atención Primaria y de Salud Pública y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de rastreo de contactos de los casos detectados.

El incremento de nuevos casos en toda España ha llevado al Ministerio de Sanidad a publicar el pasado 13 de julio el “Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión en un escenario de control de la pandemia de COVID-19” en el que es básico la participación de las comunidades autónomas, para articular medidas de la preparación y respuesta para hacer frente a los distintos escenarios que puedan producirse.

Existiendo preocupación porque la Orden 668/2020 de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 740/2020, no ha venido acompañada de medios su cumplimiento, y por la constatación de que los servicios de Atención Primaria no han sido reforzados y de que tampoco se está procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

## **ACUERDO**

**En relación con la vigilancia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la comunidad de Madrid a:**

1. Contratar los profesionales de Medicina y Enfermería necesarios en Atención Primaria para evitar el retraso en la atención y garantizar el diagnóstico temprano y el control de los nuevos casos.
2. Contratar a las personas necesarias para el rastreo y seguimiento de los contactos de los casos detectados, reforzando el dispositivo de Salud Pública de la región.
3. Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria, los Centros de Salud con su horario completo de





AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

mañana y de tarde y los Consultorios Locales al menos con la frecuencia y horario establecidos con anterioridad a la pandemia.

Navalafuente, a 22 de julio de 2020

Josefa Costa Soler  
Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler, a los efectos de explicar la Moción presentada indicando que se trata de instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la contratación de profesionales de Medicina y Enfermería necesarios, al personal necesario para rastreo y seguimiento de los contactos de los casos detectados, y para la apertura de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, Centros de Salud y Consultorios Locales con los horarios establecidos con anterioridad a la pandemia, incluyendo mañana y tarde.

Concedida la palabra a la Concejala del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, manifiesta que Navalafuente es el único pueblo de la sierra de Madrid, de más de mil ochocientos habitantes, en el que no se ha abierto el centro médico. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que las competencias en Sanidad, las tiene la Comunidad de Madrid.

Concedida la palabra a Dña. Josefa Costa Soler, manifiesta que no se puede abrir el consultorio, al no haber médicos, y por eso se pide en la moción que se contraten médicos; que en este aspecto se han informado de todas las gestiones que se han ido realizando por la web; y que el Ayuntamiento no tiene la capacidad de contratar médicos, puesto que es la Comunidad de Madrid; que se ha hablado con el Consejero y que el trabajo está ahí y se sigue trabajando en ello, y lo que nos dicen es que no hay médicos.

Solicitada la palabra por Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, no le es concedida la misma por el Sr. Alcalde, al no haber hecho caso a las numerosas advertencias que se le han realizado durante toda la sesión para que respetara los turnos de intervención de cada Concejala. D Mariano José de Toro Torregrosa, manifiesta que no se le concede la palabra “injustamente”.

Finalizado el debate y vista la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Única de fecha 23 de julio de 2020.

Sometidas a votación las propuestas de acuerdo incluidas en la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, SE APRUEBAN por CINCO VOTOS A FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, D. José Luis de Andrés Huelves, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y TRES VOTOS EN CONTRA de D. Mariano José de Toro Torregrosa, Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra.





El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, continúa interviniendo y por el Sr. Alcalde se le pide que abandone el salón de sesiones. D Mariano José de Toro Torregrosa, se niega a abandonarlo y por el Alcalde se le comunica que le negará la palabra en el pleno, en lo sucesivo.

### **15º. RENUNCIA CONCEJAL.**

#### **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS DE ANDRÉS HUELVES, DEL PARTIDO POPULAR.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno que en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 1 de abril de 2020, tuvo entrada el escrito del Concejal del Partido Popular, D. José Luis de Andrés Huelves; en el que se formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 15 de junio de 2019, tras las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019.

Considerando que la renuncia al mencionado cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando que el siguiente en la lista de los que concurren a las últimas Elecciones Municipales es D. Ángel de Miguel García, perteneciendo al Partido Popular, y siendo el número cuatro en dicha lista.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente:

**PRIMERO.** Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Navalafuente que realiza D. José Luis de Andrés Huelves.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial de D. Ángel de Miguel García, siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas Elecciones Municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Por D. José Luis de Andrés Huelves, da las gracias a todos y manifiesta que se va por motivos estrictamente personales.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que “es una pena que gente como tú se vaya del Ayuntamiento, puesto que el trabajo ha dado sus frutos y se ha visto”.

### **16º. DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA (021- 249).**

Se procede a dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía nºs 21 a 249.





## **17º. ASUNTOS DE URGENCIA.**

1.-En este punto, interviene el Sr Alcalde, al objeto de incorporar en el orden del día, la Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, que no se había incluido.

Previa justificación de la URGENCIA por parte del Alcalde y ratificada la misma por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, que son SEIS, al no tener en cuenta el voto favorable al reconocimiento de la urgencia efectuado por el Concejal del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, al haber sido expulsado del pleno, aunque se encuentra presente en la sesión; por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por Decreto nº 132 de 2020.

2.-A continuación, interviene nuevamente el Sr. Alcalde al objeto de incorporar en el orden del día, la modificación de del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación, fijadas en la sesión organizativa del Ayuntamiento.

Previa justificación de la URGENCIA por parte del Alcalde y ratificada la misma por CUATRO VOTOS A FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler y D. José María Gonzalo Díez; y DOS VOTOS EN CONTRA Dña. Mónica Arnay Viera y Dña. Susana Fernández Sierra, al no tener en cuenta el voto en contra al reconocimiento de la urgencia efectuado por el Concejal del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, al haber sido expulsado del pleno, aunque se encuentra presente en la sesión.

Por el Sr. Alcalde se propone la modificación del día y la hora de celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación, que pasarían de los jueves a las diecinueve horas, a los miércoles a las diecisiete horas; puesto que las sesiones del Ayuntamiento del que es titular la Secretaria-Interventora, le coinciden el mismo día y a la misma hora.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler quien manifiesta estar de acuerdo con el cambio de día a los miércoles, pero manteniendo el horario de las diecinueve horas.

Concedida la palabra a la Concejal del Grupo Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Susana Fernández Sierra, manifiesta que también está de acuerdo con el cambio a los miércoles, pero manteniendo el horario de las diecinueve horas.

Por el Sr. Alcalde, a la vista de las intervenciones de los distintos grupos, se reformula la propuesta en el sentido de modificación del día y la hora de celebración de las





sesiones ordinarias del pleno de la corporación, que pasarían de los jueves a las diecinueve horas, a los miércoles a las diecinueve horas

A continuación, y sometida a votación la propuesta de cambio de celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación, efectuada por el Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, por CINCO VOTOS A FAVOR de D. Miguel Méndez Martiáñez, Dña. Natalia Rojas Estévez, Dña. Josefa Costa Soler, D. José María Gonzalo Díez y Dña. Susana Fernández Sierra; y UN VOTO EN CONTRA Dña. Mónica Arnay Viera, al no tener en cuenta el voto en contra a la modificación de las sesiones ordinarias efectuado por el Concejal del Grupo Ciudadanos D. Mariano José de Toro Torregrosa, al haber sido expulsado del pleno, aunque se encuentra presente en la sesión; ACUERDA:

PRIMERO y ÚNICO. - La modificación del día y la hora de celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación del Ayuntamiento de Navalafuente, a los miércoles a las diecinueve horas.

## **18º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS:**

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se ruega la búsqueda de una solución común a la apertura y fijación de horario del consultorio médico.

Por la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler se ruega que se realicen las gestiones necesarias para que en la calle Real, que no es competencia municipal, se prohíba el paso de camiones con altas toneladas.

Por la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler se ruega que se adopte una solución que minimice el consumo de fotocopias en la documentación que se entrega a los Concejales, para que no se consuma tanto papel, puesto que no es responsable.

Por la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler se ruega a los miembros de la Corporación que “no difamen” al PSOE por el acuerdo con el PP, puesto que los que “difaman” acudieron a las reuniones con el Alcalde, para obtener Concejalías.

Por el Sr Alcalde se manifiesta que sólo negoció con la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor y que nunca negoció con Ciudadanos, al no considerarlo adecuado, al haber formado parte del Partido Popular.

### **PREGUNTAS:**





Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre la construcción del nuevo consultorio médico. Por la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler se le contesta diciendo que están negociando con la Consejería de Sanidad.

Por la concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre cuándo se revisarán los alquileres de las viviendas sociales ocupadas, puesto que ha pasado tiempo. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que, si dejaran trabajar a la gente del Ayuntamiento, dejando de presentar “cosas” que no valen para nada, se tendría más tiempo para resolver otros problemas. Dña. Mónica Arnay Viera, emplaza al Sr. Alcalde “a que se gane el sueldo” y por éste se le contesta diciendo que “pensar cuesta” y que “difamar” nada y que “no se acaban de enterar que son oposición porque los vecinos les han puesto ahí”.

Por la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler se manifiesta que la revisión de las viviendas se retomará en breve, puesto que ya se había dado un plazo a los inquilinos para que suministraran información, pero llegó el COVID. Concluye diciendo que se está requiriendo documentación, puesto que la que presentaron está incompleta, y una vez que esté, se baremará.

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre si la revisión de las viviendas sociales, se realizarán de acuerdo con la modificación de la ordenanza. Por la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Josefa Costa Soler se le contesta diciendo que la ordenanza ahora mismo se encuentra en fase de aprobación inicial, que ahora se expondrá al público y que tiene que seguir la tramitación.

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre la finalización de las obras de la calle cuatro caminos. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que la obra está terminada y madurando, a punto de acabar.

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre por qué no ha recibido la carta de las nuevas fechas de pago del IBI. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que las cartas se han enviado a los recibos domiciliados.

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre para cuándo la instalación de la fibra. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que en Las Viñas han tenido suerte y están instalando los armarios, y que depende de los concursos del Gobierno; que ha estado en Madrid en una reunión y a raíz de la misma, se ha puesto ya la fibra en Las Viñas y tiene que llegar de Cabanillas hasta aquí, y que el servicio lo tiene que traer telefónica y que no sabe si la opción es la de meter la fibra por donde han venido o por el camino hacia la antena y luego bajar al parking.





AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta sobre por qué se prometió la fibra para el año dos mil dieciocho y estamos en dos mil veinte y no la tenemos. Por el Sr. Alcalde se le contesta diciendo que es mentira y que por eso no le va a contestar.

Por la Concejal del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, Dña. Mónica Arnay Viera, se formula pregunta a la Concejal del Grupo Popular, D. Natalia Rojas Estévez sobre los estudios de impacto en la salud de las redes wifi. Por D<sup>a</sup> Natalia Rojas Estévez se le contesta diciendo que lo mirará y le responderá.

Por el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D Mariano José de Toro Torregrosa, se manifiesta que se ha incumplido el artículo 95 del ROF, y se le ha impedido injustamente intervenir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, de la cual, como Secretario, DOY FE.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

**VºBº  
EL ALCALDE- PRESIDENTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276518637070356926684**